



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

SAC / END / SBM / sec

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3615 /

LA SERENA, 21 AGO. 2018

Int. N°438

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 21 de febrero de 2018 el Convenio "Programa Odontológico Integral", el que fue aprobado por Res. Exenta N°891 del 2 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 16.08.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIAN JULIO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa Odontológico Integral, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En La Serena a....16.08.2018.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N°255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIÁN JULIO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°8031/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 21 de febrero de 2018 el Convenio "Programa Odontológico Integral", el que fue aprobado por Res. Exenta N°891 del 2 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA**, reemplazando el párrafo final y **CUARTA**, de la forma que sigue:

"SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por **Res. Exenta N°30 del 8 de enero de 2018**, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Res. Exenta N°81 del 19 de enero de 2018** y expandidos mediante **Res. Exenta N°761 del 23 de julio de 2018**".

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$45.638.308 (cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos ocho pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

MUNICIPIOS	ALTAS DE CUARTO MEDIO (CONTINUIDAD)		ALTAS DE CUARTO MEDIO (EXPANSIÓN)		UNIDAD DENTAL MÓVIL		ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS"		ALTAS MAS SONRISAS PARA CHILE	
	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N°	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT.24
LOS VILOS	100	\$ 5.395.400	30	\$ 1.618.620	0	0	3	\$ 472.988	220	\$38.151.300
TOTAL										\$ 45.638.308



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. MANUEL MARCARIÁN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPUTESE**, el gasto que irroge el presente addendum al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



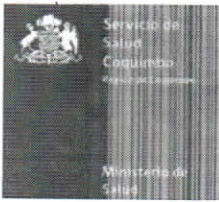
D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio de Salud Coquimbo, Subdepto. Atención Primaria de Salud
Avda. Francisco de Aguirre # 795, La Serena
veronica.hitschfeld@redsalud.gov.cl - samuel.brinck@redsalud.gov.cl - sandra.espinoja@redsalud.gov.cl
Teléfono: (51)2333772- 513772 (Red Salud)





**ADDENDUM
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

16 AGO. 2018

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N°255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIÁN JULIO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°8031/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 21 de febrero de 2018 el Convenio "Programa Odontológico Integral", el que fue aprobado por Res. Exenta N°891 del 2 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA**, reemplazando el párrafo final y **CUARTA**, de la forma que sigue:

"SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por Res. Exenta N°30 del 8 de enero de 2018, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante Res. Exenta N°81 del 19 de enero de 2018 y expandidos mediante Res. Exenta N°761 del 23 de julio de 2018".

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$45.638.308 (cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos ocho pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

MUNICIPIOS	ALTAS DE CUARTO MEDIO (CONTINUIDAD)		ALTAS DE CUARTO MEDIO (EXPANSIÓN)		UNIDAD DENTAL MÓVIL		ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS"		ALTAS MAS SONRISAS PARA CHILE	
	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N°	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT.24
LOS VILOS	100	\$ 5.395.400	30	\$ 1.618.620	0	0	3	\$ 472.988	220	\$38.151.300
TOTAL	\$ 45.638.308									

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. MANUEL MARCARIÁN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/MOC/PGG/VHP/END/SEM

